



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO
CELEBRADO EL DIA 2 DE JULIO DE 2009.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecinueve horas del día dos de julio de dos mil nueve, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi, Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 30 de junio, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D.Francisco Martín Martín,D.Santiago M.Lurueña Sánchez , Dña.Angela Morais García, , Dña. Mara Ruiz Lozano y D. Sebastián Hernández García .

Del Grupo Municipal del Partido Popular: D.Juan Luis Rivas Cuadrado y D.Rubén Serrano Marcos.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1UNICO.-APROBACION SI PROCEDE PLAN DE SANEAMIENTO ECONOMICO FINANCIERO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 5/2009 DE 24 DE ABRIL DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA FACILITAR A LAS ENTIDADES LOCALES EL SANEAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES DE PAGO CON EMPRESAS Y AUTONOMOS.-

Vista la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 101 de 25 de abril de 2009 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, esta Entidad [ha liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo/tiene obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008/o ambos] y por lo tanto tiene la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Visto el plan de saneamiento redactado por la Intervención municipal en fecha 30 de junio, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril.

Visto el informe de Secretaría, emitido en fecha 30 de junio , sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para concertar la operación.

Visto el informe de Intervención, de fecha 30 de junio, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, y la viabilidad razonada del plan de saneamiento, emitido en sentido favorable.

Visto que con fecha 16 de junio, se solicitaron ofertas a las entidades financieras de la localidad otorgándoles el plazo de ocho días para la presentación de las mismas.

Visto que con fecha 29 de junio, se certificó la presentación de las ofertas que constan en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por **unanimidad** el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de endeudamiento tramitada conforme al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, para financiar el importe de 253.742,75 euros correspondientes al *saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de 2008*, en las siguientes condiciones:

— Tipo de interés: Euribor trimestral + 1,50.

— Comisiones:

- De apertura: 0,50 %
- De amortización anticipada: 0 €.
- De cancelación de préstamo: 0 €.
- Plazo: Seis Años.
- Disposición: plena a la firma de la póliza

— Cuotas: *constantes de amortización más intereses.*

— Plazos de pago: trimestrales [*cuotas trimestrales (amortización más intereses)*].

SEGUNDO. Aprobar el plan de saneamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de adjudicación a las entidades financieras que no han resultado adjudicatarias.

CUARTO. Notificar a la entidad “LA CAIXA” que ha resultado adjudicataria de la operación, el presente Acuerdo.

QUINTO. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Amador Montero González, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la efectividad del presente acuerdo.

SEXTO. Comunicar, en el plazo máximo de un mes desde la concertación de la operación, al Ministerio de Economía y Hacienda, las características financieras concertadas acompañadas de un resumen del plan de saneamiento.»

Y no habiendo mas asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las diecinueve horas diez minutos de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA